

# DIRECTIVAS DE CONTROL DEL COMERCIO INTERNACIONAL

**FIFA®**





Mensaje clave



Definición/ejemplo



Referencia

## Fédération Internationale de Football Association

Presidente: Gianni Infantino  
Secretaría general: Fatma Samoura  
Dirección: FIFA-Strasse 20  
Apdo. de correos  
8044 Zúrich  
Suiza  
Teléfono: +41 (0)43 222 7777  
Internet: FIFA.com



# ÍNDICE

---

## **PERTINENCIA DE ESTAS DIRECTIVAS**

---

### **GESTIÓN DEL CONTROL DEL COMERCIO INTERNACIONAL 2**

PRINCIPIOS GENERALES	2
PRINCIPALES REQUISITOS LEGALES	2
CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO DE ESTAS DIRECTIVAS	3
EL CONTROL DEL COMERCIO INTERNACIONAL COMO RESPONSABILIDAD INDIVIDUAL	4

---

### **ÁREAS DE RIESGO 4**

ÁREAS DE RIESGO Y SANCIONES GEOGRÁFICAS	4
PERSONAS Y ORGANISMOS SANCIONADOS	5

---

### **DISPOSICIONES FINALES 6**

RESPONSABILIDADES DE LA DIVISIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA FIFA	6
IDIOMAS OFICIALES	6
ADOPCIÓN Y ENTRADA EN VIGOR	6

---

### **ANEXOS 7**

DOCUMENTOS	8
DEFINICIONES	8
ÁREAS DE RIESGO (APÉNDICE)	9

## PERTINENCIA DE ESTAS DIRECTIVAS

La FIFA ejecuta sus actividades a lo largo y ancho del planeta, por lo que debe cumplir con las leyes en vigor sobre control, sanciones y embargos en materia de comercio internacional. Estas directivas especifican el procedimiento a seguir para garantizar que tanto la FIFA como todos los miembros de su administración cumplen la normativa vigente.

## GESTIÓN DEL CONTROL DEL COMERCIO INTERNACIONAL

### PRINCIPIOS GENERALES

La FIFA tiene el firme compromiso de mantener los más altos estándares éticos a la hora de evitar prácticas ilícitas en todas las actividades encaminadas a desarrollar el fútbol y mejorar las condiciones en las que se disfruta. Por tanto, debemos conocer y cumplir la legislación internacional en materia de comercio y exportación, así como los requisitos internos de la propia FIFA.

La legislación y la normativa en vigor es compleja y, además, varía de forma constante. Por consiguiente, al objeto de cumplir la normativa, rogamos consulten los documentos adjuntos como anexos. En caso de duda, pueden ponerse en contacto en todo momento con la División de Cumplimiento de la FIFA.

Las presentes directivas son de obligado cumplimiento para todos los empleados de la FIFA.

### PRINCIPALES REQUISITOS LEGALES

Las entidades gubernamentales y los organismos internacionales sin ánimo de lucro, tales como las Naciones Unidas, pueden imponer restricciones o limitar las transacciones a países, organizaciones o personas físicas. Estas restricciones suelen recibir el nombre de «sanciones» o «embargos».

Muchas de ellas se basan en resoluciones de organismos internacionales, tales como el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Además, un determinado país puede imponer ciertas sanciones en virtud de sus propios objetivos políticos en el ámbito internacional.



La normativa siguiente en materia de sanciones es relevante para la FIFA y los miembros de su administración:

- Legislación suiza
- Legislación de aquellos países en los que opera la FIFA
- Legislación aplicable a la divisa en la que opera la FIFA (p. ej. USD)
- Legislación del país de nacionalidad o residencia, independientemente de si en este se encuentra nuestro puesto de trabajo (p. ej. el caso de un empleado de la FIFA de nacionalidad estadounidense o de un país de la UE).



### **EL ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LAS LEYES SOBRE EL RÉGIMEN DE SANCIONES**

**PUEDE SER BASTANTE AMPLIO;** estas pueden regir los siguientes ámbitos dentro de la FIFA:

- Transacciones con sus socios comerciales, las federaciones miembro, las confederaciones y los comités organizadores locales;
- Relaciones con personas y organizaciones: jugadores, árbitros, intermediarios y organismos internacionales (p. ej. invitaciones o participaciones en reuniones o actos de la FIFA);
- Envíos de ciertos tipos de artículos/productos (p. ej. material de fútbol) a países o personas sancionadas.

### **CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO DE ESTAS DIRECTIVAS**

La legislación de control del comercio internacional, objeto de las presentes directivas, está sometida a una estricta supervisión y su aplicación es rigurosa por parte de los gobiernos nacionales, incluido el de Suiza.

Si la FIFA o un miembro de su administración violara esta legislación, podría ser sancionado con una multa y, además, la reputación de la FIFA se vería seriamente dañada. Asimismo, podría prohibirse a la FIFA la ejecución de transacciones con determinados países si se demostrara el incumplimiento de la legislación pertinente. Por esta razón, la FIFA otorga a esta cuestión la importancia que se merece.



### **EJEMPLO DE RESPONSABILIDAD CORPORATIVA**

Una empresa con sede fuera de EE. UU. transfirió dólares estadounidenses a través de su banco en Asia para abonar una serie de bienes y servicios vinculados a un determinado proyecto. La Oficina de Control de Bienes Extranjeros de EE. UU. consideró de su jurisdicción la transacción mencionada, ya que los dólares estadounidenses se procesaron en un banco del mismo país, por lo que se acabó imponiendo una multa a la citada empresa por haber violado la legislación de EE. UU. y por llevar al banco a incumplir la ley de procesamiento de pagos. De este modo, se solicitó a la empresa el pago de 11 000 000 USD.

Aquel miembro de la administración de la FIFA que resulte culpable de haber infringido voluntariamente estas directivas o la legislación de comercio internacional incurrirá personalmente en responsabilidad por dicho acto y se podrían llevar a cabo acciones disciplinarias en su contra, entre las que se incluye la posible rescisión del contrato.



En caso de dudas o preguntas relativas a la legislación vigente sobre control del comercio internacional o a estas directivas, puede contactar en todo momento con la División de Cumplimiento en [compliance@fifa.org](mailto:compliance@fifa.org) o con su asesor en esta materia.

## EL CONTROL DEL COMERCIO INTERNACIONAL COMO RESPONSABILIDAD INDIVIDUAL

La responsabilidad última de cumplir con estas directivas recae en la **división o departamento de la FIFA que realice la transacción o actividad**. Todos y cada uno de los miembros de la administración de la FIFA deberán llevar a cabo las acciones oportunas para dar parte de aquellos riesgos potenciales detectados. Para facilitar el proceso, en la intranet encontrarán diagramas jerárquicos de responsabilidad de todas las divisiones y departamentos.

Los empleados de la FIFA reciben formación sobre la legislación vigente en materia de controles del comercio internacional en su fase de formación al ser contratados, y posteriormente de forma regular. Si así lo desean, también pueden recibir formación complementaria. En cualquier caso, los miembros de la División de Cumplimiento están siempre a su disposición para atender todas sus preguntas.

## ÁREAS DE RIESGO



Antes de ejecutar una transacción o el pago a una persona física u organización que figure en la lista de áreas de riesgo adjunta, los integrantes de la administración de la FIFA necesitarán siempre de la aprobación de la División de Cumplimiento.

Unos 30 países y 1500 organizaciones y personas físicas han sido sancionadas por algún tipo de infracción económica o financiera.

### ÁREAS DE RIESGO Y SANCIONES GEOGRÁFICAS

Las sanciones geográficas restringen las transacciones comerciales con personas físicas y organizaciones de determinados **países o regiones**. Por norma general, las sanciones son limitadas en cuanto a propósito y naturaleza, como por ejemplo:

- Sanciones a determinadas categorías de productos o tecnologías (p. ej. artículos de lujo);
- Sanciones a artículos que podrían emplearse con fines militares (p. ej. armas).

No obstante, algunos regímenes de sanciones son más amplios, y llegan a prohibir prácticamente todas las formas de transacciones comerciales y financieras con personas físicas y organizaciones de un país o una región específica.

## PRINCIPALES ÁREAS DE RIESGO

Las principales áreas de riesgo son aquellos países y regiones con las sanciones al comercio internacional más restrictivas.



Nota: los países, las organizaciones y las personas físicas sancionadas pueden variar en todo momento. Adjunta a este documento, se encuentra la lista actualizada de principales áreas de riesgo.

## PERSONAS Y ORGANISMOS SANCIONADOS

La Secretaría de Estado de Economía de Suiza, la Unión Europea y otros gobiernos nacionales, incluido el de EE. UU., publican los nombres de las personas y las organizaciones sujetas a sanciones.

Estas restricciones van dirigidas a personas físicas y organizaciones sospechosas de estar involucradas en actos terroristas, el crimen organizado o con regímenes políticos represivos. Se les denomina «personas/entidades sancionadas». Aquellos países y regiones que cuentan con un número de personas y organizaciones sancionadas superior a la media aparecen en la lista adjunta.

La FIFA prohíbe cualquier tipo de acuerdo comercial con ellos o intermediación para la realización de transacciones, por lo que estas acciones se considerarán ilegales. Entre las actividades restringidas, se incluye el apoyo económico o la concesión de todo tipo de beneficios (incluidos viajes y alojamiento).



En virtud de las presentes directivas, los miembros de la administración de la FIFA deberán comprobar la integridad de aquellos con los que lleven a cabo todo tipo de transacciones, en especial con aquellos de las áreas de riesgo.

En caso de duda sobre la idoneidad de la transacción, contacten con la División de Cumplimiento de la FIFA.

## DISPOSICIONES FINALES

### RESPONSABILIDADES DE LA DIVISIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA FIFA

La División de Cumplimiento respalda la implantación de estas directivas mediante la educación y la formación, y también asesorando y orientando a los empleados de la FIFA. Los procedimientos y herramientas de cumplimiento, tales como el *software* de supervisión de sanciones y los diagramas jerárquicos de responsabilidad adaptados a las actividades de ciertos departamentos y divisiones de la FIFA, tienen por objeto facilitar el cumplimiento de estas directivas.

La División de Cumplimiento realizará periódicamente un seguimiento de la implantación de las directivas, y realizará los test pertinentes al respecto.

### IDIOMAS OFICIALES

Las presentes directivas se publican en alemán, español, francés e inglés. En caso de discrepancias en la interpretación de las disposiciones en los diferentes idiomas, la versión en inglés será la vinculante.

### ADOPCIÓN Y ENTRADA EN VIGOR

Estas directivas fueron aprobadas por la secretaria general de la FIFA el 10 de mayo de 2018 y entraron en vigor de inmediato.

Zúrich, 10 de mayo de 2018



Secretaria general de la FIFA  
Fatma Samoura



## **ANEXO**

---

<b>DOCUMENTOS</b>	<b>8</b>
<b>DEFINICIONES</b>	<b>8</b>
<b>ÁREAS DE RIESGO (APÉNDICE)</b>	<b>9</b>



## DOCUMENTOS

- Código de Conducta
- Directivas sobre Reputación
- Directivas sobre Obsequios y Atenciones
- Directivas de Donaciones
- Directrices de Supervisión
- Diagramas jerárquicos de responsabilidad
- Directivas de Organización Interna



## DEFINICIONES

### Miembros de la administración de la FIFA

- El secretario general
- Los secretarios generales adjuntos
- Los directores
- El resto de empleados de la FIFA
- Los trabajadores autónomos y voluntarios (hasta donde permite la ley)
- Los empleados y miembros de los órganos ejecutivos de las subsidiarias consolidadas de la FIFA

### División de Cumplimiento de la FIFA

Su asesor personal o cualquiera de los integrantes de la División de Cumplimiento. Puede contactar con esta división en [compliance@fifa.org](mailto:compliance@fifa.org)



**Fédération Internationale de Football Association**

FIFA-Strasse 20, Apdo. de correos 8044 Zúrich, Suiza

T: +41 (0)43 222 7777

FIFA.com